



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

01290-2017

BURRIANA*Régimen apertura y horarios registro, OAC, centro colaborador Servef*

NEGOCIAT D'ESTADÍSTICA I ATENCIÓ A LA CIUTADANIA

EXPEDIENT 2816/2017

La Alcaldía Presidencia hace saber que por Decreto número 2017-651, de 9 de marzo de 2017, adoptó la resolución siguiente:

"VISTO que el artículo 31 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas establece que:

"1. Cada Administración Pública publicará los días y el horario en el que deban permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.

2. El registro electrónico de cada Administración u Organismo se registrará a efectos de cómputo de los plazos, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso, que deberá contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar de modo accesible y visible."

VISTO que el artículo 16.7 de la citada norma dispone que:

"Las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas en las que se prestará asistencia para la presentación electrónica de documentos"

VISTO que, con base a dichas consideraciones, la presente resolución tiene como objeto principal la pública difusión de la relación de oficinas de registro de esta Administración Local en la que se incorporan las jornadas y horarios realizados por las expresadas oficinas de registro de este Ayuntamiento.

VISTA la Ordenanza reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Burriana (BOP 144, de 21 de noviembre de 2015), que en el art. 15. dispone que "el registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas"

VISTA La disposición adicional segunda de la Ordenanza reguladora de la Oficina de Atención a la Ciudadanía (BOP núm. 24, de 16 de octubre de 2012), dispone que:

"En virtud de lo que establece la disposición adicional cuarta del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, los días y horas que han de estar abiertas las oficinas de atención e información a la ciudadanía han de establecerse por resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Burriana."

Por todo ello y de conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la disposición adicional cuarta del ROF, RESUELVE:

Primero.- Establecer el siguiente régimen de días y horas de apertura de las OFICINAS DEL REGISTRO durante el año 2017, siempre referido a aquellos días que no sean inhábiles en la localidad:

a) Oficinas de horario general:

UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX	DÍAS	HORARIO	SISTEMA DE ACCESO
Registro de la Oficina de Atención a la Ciudadanía (OAC), sede central	Pl. Major, núm. 1	12530	964510062	964510955	De lunes a viernes hábiles	De 9.00 h a 14.00 h	Presencial
Registro de la Oficina de la Tenencia de la Alcaldía, zona marítima	Avda. del Mediterráneo, núm. 35	12530	964587078	964587079	De lunes a viernes hábiles *	De 9.00 h a 14.00 h	Presencial

* Excepto el día 26 de mayo de 2017.

Segundo.- Establecer el siguiente régimen de días y horas de apertura de las OFICINAS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA (OAC) durante el año 2017, siempre referido a aquellos días que no sean inhábiles en la localidad:

UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	FAX	DÍAS	HORARIO	SISTEMA DE ACCESO
Centro colaborador SERVEF	Racó de l'Abadia	12530	964510 062	964510955	De lunes a viernes hábiles	De 9.00 h a 14.00 h	Presencial

* Excepto el día 26 de mayo de 2017.

Tercero.- Establecer el siguiente régimen de días y horas de apertura del Centro colaborador del SERVEF ubicado en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local durante el año 2017, siempre referido a aquellos días que no sean inhábiles en la localidad:

Cuarto.- El funcionamiento del registro electrónico se registrará por lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ordenanza reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Burriana.

Quinto.- Ordenar que la relación de oficinas de registro esté a disposición de los ciudadanos en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, en la Oficina de la Tenencia de la Alcaldía de la zona marítima y en el Centro Colaborador del SERVEF.

Además, dicha relación estará permanentemente actualizada y podrá consultarse a través de la Web municipal.

Sexto.- Ordenar a la Sección IV que, a través de la OAC, mantenga actualizada la relación de oficinas de registro así como los días y el horario de funcionamiento.



Séptimo.- La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”
Lo que se hace público para general conocimiento
Documento firmado electrónicamente al margen.